

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

SECRETARÍA

Habiéndose padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas á esta Junta para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican á continuación con arreglo á los antecedentes que existen en la misma.

Número de la relación.	Número del crédito.	FECHA de la publicación en la GACETA.	Organismo liquidador.	DICE:	DEBE DECIR:
30	87	15 Diciembre 1905.	Guerra.	Francisco Ibar Arana	Francisco Iza Arana.
493	3	2 Octubre 1908.	Idem...	Cecilio Luna.....	Cecilio Luna Rosillo.
584	22	30 Diciembre 1908.	Idem...	D. Alejandro Ondina Albares	D. Alejandro Ondina Albares.
5.034	2	13 Marzo 1909.....	Idem...	Rafael Guerrero Mora.....	Rafael Guerra Mora.
6.160	25	24 Abril 1910.....	Idem...	José Javier Casido	José Javier Casido.
6.581	1	10 Noviembre 1910	Idem...	Aquilino González Rodríguez	Arquilio González Rodríguez.
6.659	49	10 Diciembre 1910.	Idem...	Climaco Otero Fernández	Climaco Otero Jiménez.
"	47	Idem.....	Idem...	Mantel Lores Gómez.....	Mantel Lores Gómez.
"	61	Idem.....	Idem...	Juan Climaco Matos	Juan Climaco Matos Martínez.
6.779	5	13 Febrero 1911..	Idem...	Antonio Gueja Moya	Antonio Gueja Moya.
"	28	Idem.....	Idem...	Emilio Molina, sin segundo apellido	Emilio Molina Díaz.
6.823	43	10 Marzo 1911..	Idem...	José Salart Naragás	José Solart Naragás.
6.806	1	29 Abril 1911..	Idem...	Alejandro Gómez Rovira	Alejandro Gimeno Rovira.
1.024	151	21 Mayo 1911.	Idem...	Cándido Novilla Randofo.....	Cándido Lovelle Randofo.
6.988	4	3 Junio 1911....	Idem...	Juan Garcíandía Anduiza	Juan Garcíandía Anduiza.
6.987	3	Idem.....	Idem...	Gaillermo Martínez López	Guillermo Martín López.
"	6	Idem.....	Idem...	José Batista Guerrero	José María Batista Guerrero.
7.046	3	29 Junio 1911....	Idem...	José Sánchez Rivariego	José Sánchez Rivariego.
"	4	Idem.....	Idem...	Avelino Portelles Zaldívar	Avelino Portelles Zaldívar.
7.047	26	Idem.....	Idem...	Genaro Mauro Piasencia	Genaro Manso Piasencia.
"	27	Idem.....	Idem...	Policarpio Negrín, sin segundo apellido	Policarpio Negrín, sin segundo apellido.
7.049	8	Idem.....	Idem...	Juan Márquez, sin segundo apellido	Juan Márquez Márquez.
"	12	Idem.....	Idem...	Elias Falcón Corzo	Elias Falcón Corzo.
"	18	Idem.....	Idem...	Pablo Rodríguez Romero	Pablo Rodríguez Molina.
"	25	Idem.....	Idem...	Manuel Garrido, sin segundo apellido	Manuel Guardado Garrido.
"	29	Idem.....	Idem...	Pedro Acosta Lima	Pedro Acosta Lima.
"	30	Idem.....	Idem...	José Ortiz Mora	José Ortiz Morales.
"	33	Idem.....	Idem...	Francisco Romero Cabello	Francisco Ramos Caballero.
"	34	Idem.....	Idem...	Juan Morales Monzón	Juan Morales Merón.
2.162	19	8 Julio 1911....	Idem...	Victoriano Giménez Díaz	Victoriano Güemes Díaz.
8	124	9 Junio 1911....	Marina	Rufino Alonso	Rufino Alfonso, sin segundo apellido.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos y en cumplimiento de lo acordado por esta Junta en sesión de 5 del actual.—Madrid, 12 de Septiembre de 1911.—El Secretario, José Infante.—V.º E.º—El Presidente, Zorita.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Relación de bajas de Maestros y Maestras, con 625 y 500 pescetas, mandada formar por Real orden de 19 de Abril último.

Número del Escala- do. en la Cate- goría.	Número de la Cate- goría.	NOMBRES Y APELLIDOS	BAJA			PROVINCIA	
			FECHA				
			Día.	Mes.	Año.		
		D. Martín Caparrós Torres.....	25	VII	1910	Fallecimiento.....	Almería.
		Francisco Bergaló Vallés.....	24	I	1910	Idem.....	Barcelona.
		Manuel Brosa.....	7	VIII	1910	Idem.....	Idem.
		Fernando de Vera Berrogo.....	16	XII	1910	Idem.....	Badajoz.
		Francisco Reno Lozano.....	6	VII	1910	Idem.....	Idem.
		Pedro Juan Prigio.....	21	VI	1910	Idem.....	Idem.
		Adrián Domínguez Casajana.....	27	VII	1910	Idem.....	Idem.
		Eduardo Cerrato Sánchez.....	15	XII	1910	Idem.....	Idom.
		Narciso Rodríguez Hernández.....	24	XII	1910	Idem.....	Ávila.
		Gervasio Alonso Ramírez.....	5	"	"	Idem.....	Ávila.
		Simón Martínez de Medina.....	7	"	"	Idem.....	Idem.
		José R. Utrero Villa.....	12	XII	1910	Idem.....	Albacete.
		Antonio Ramos Espinoza.....	15	I	1910	Idem.....	Almería.
		José María Gálvez Chacón.....	31	III	1910	Idem.....	Cádiz.
		Sebastián López Mariscal.....	29	I	1910	Idem.....	Idem.
		Entero Ermindo Ceballos.....	4	VII	1910	Idem.....	Castellón.
		Pablo Sánchez Zamorano.....	29	V	1910	Idem.....	Ciudad Real.
		José Lorenzo Iglesias.....	5	XII	1910	Idem.....	Idem.
		Angel Vilas Prado.....	13	VIII	1910	Idem.....	Cuenca.
		Anvaro U. Gómez Eugenio.....	28	X	1910	Idem.....	Idem.
		Julio Ruiz Hernández.....	6	I	1910	Idem.....	León.
		Vicente Alfaro Gutiérrez.....	3	I	1910	Idem.....	Madrid.
		José Rubio.....	26	II	1910	Idem.....	Murcia.
		Antonio Deza Vázquez.....	14	V	1910	Idem.....	Orense.
		Carlos Rojo Gil.....	19	IV	1910	Idem.....	Idem.
		José Carrión Iglesias.....	24	IV	1910	Idem.....	Pontevedra.
		José Moreno Goñor.....	10	VII	1910	Idem.....	Soria.
		Tomas Jiménez Bobadilla.....	43	II	1910	Idem.....	Teruel.
		Ciprián Ruiz Enciso.....	30	III	1910	Idem.....	Lérida.
		Francisco Calle de Cueva.....	22	IV	1910	Idem.....	Sevilla.
		Francisco Viriñez Mata.....	15	III	1910	Idem.....	Idem.
		Salvador Vives Segura.....	22	VI	1910	Idem.....	Lérida.
		Evaristo Lain Alonso.....	14	II	1910	Jubilación.....	Toledo.
		Francisco Pérez Fortea.....	31	V	1910	Idem.....	Teruel.
		Engelmo Delfgado Calas.....	31	XII	1910	Idem.....	Idem.
		Juan Freixo Padrón.....	14	IX	1910	Idem.....	Orense.
		Ricardo Alvarez Rodríguez.....	11	VII	1910	Idem.....	Idem.
		Vicente Visa Alvarez.....	7	VI	1910	Idem.....	Idem.
		Manuel Vázquez Tahoada.....	17	II	1910	Idem.....	Idem.
		Manuel Martínez Ortega.....	9	II	1910	Idem.....	Murcia.
		Andrés A. Villardóniga.....	7	II	1910	Idem.....	La Coruña.
		Matías Piñeiro Arnáez.....	12	X	1910	Idem.....	Guipúzcoa.
		Antonio Muriel Noguera.....	3	"	"	Idem.....	Alicante.
		Emilio Martínez Iglesias.....	23	II	1910	Idem.....	Albacete.
		Enrique Meliá Frutos.....	10	VI	1910	Idem.....	Cáceres.
		Domingo Caballero Zenón.....	20	X	1910	Idem.....	Tarragona.
		Juan Estellés Llorente.....	23	III	1910	Clasificación.....	Valencia.
		Pascual Reinald Folch.....	22	I	1910	Idem.....	Idem.
		Félix Forasté Croch.....	31	I	1910	Idem.....	Tarragona.
		Fernán Vegas Martín.....	28	I	1910	Idem.....	Ávila.
		Leonardo Franco Ramos.....	31	XII	1910	Idem.....	Salamanca.
		Rodrigo Sanz Muñoz.....	1	X	1910	Idem.....	Idem.
		Lucilliano Acitores Salazar.....	13	IX	1910	Renuncia.....	Valladolid.
		Enrique Escriván Gafuza.....	1	VI	1910	Idem.....	Segovia.
		Juan Romero Bouza.....	27	IX	1910	Idem.....	Pontevedra.
		Manuel Fuente Varela.....	30	X	1910	Idem.....	Idem.
		Alberto Llorente Soto.....	19	I	1910	Idem.....	Idem.
		Guillermo García López.....	31	I	1910	Idem.....	Palencia.
		José Gómez Almudevi.....	3	IX	1910	Idem.....	Navarra.
		Pedro Muñoz Molleja.....	30	X	1910	Idem.....	Córdoba.
		Esteban Eguiluz Peceña.....	3	"	"	Idem.....	Alava.
		Rafael Robles.....	20	X	1910	Idem.....	Madrid.
		José Mariano Sánchez.....	30	IV	1910	Separación.....	Canarias.
		Francisco Ascanio y Ascanio.....	30	XI	1910	Idem.....	Idem.

Número del Escala- fón.	Número en la Cate- goría.	NOMBRES Y APELLIDOS	BAJA			PROVINCIA	
			FECHA				
			Día.	Mes.	Año.		
		D. Francisco Gómez Motina.....	2	»	»	Por pase a Penales.....	
		Ramón Díaz de Guzmán.....	5	IX	1910	Por pase a otro destino.....	
		Pedro Sánchez de Castro.....	3	VI	1910	Idem.....	
		D. María Erenitas Alvarez.....	30	X	1910	Fallecimiento.....	
		Micaela Sánchez Campos.....	26	III	1910	Idem.....	
		Daniela L. Sánchez Ortiz.....	19	VIII	1910	Idem.....	
		Dolores Trigás Cobelo.....	1	VIII	1910	Idem.....	
		Genorosa Palmer.....	29	XII	1910	Idem.....	
		Maria Ruibal Farfán.....	21	IX	1910	Idem.....	
		Gloria Machirant.....	23	IX	1910	Idem.....	
		Elena Bouces García.....	31	III	1910	Idem.....	
		Casilda Toral González.....	18	IX	1910	Idem.....	
		Pilar Tarifa.....	5	VII	1910	Idem.....	
		Maria Managal Fradera.....	27	XII	1910	Idem.....	
		Ignacia M. García Gunaldo.....	30	IV	1910	Idem.....	
		Hermenía López Arenas.....	28	VIII	1910	Idem.....	
		Amalia García Guijuelo.....	18	VII	1910	Idem.....	
		Escuela Social de las Casas.....	18	XII	1910	Idem.....	
		Isabel Hernández Medina.....	29	I	1910	Idem.....	
		Lurdes Casas Merrodán.....	29	XI	1910	Idem.....	
		Encarnación Piña.....	26	X	1910	Idem.....	
		Dolores Martínez Junco.....	23	XII	1910	Idem.....	
		Isabel Fernández Alós.....	23	IX	1910	Idem.....	
		Carmen Sánchez Rubio.....	17	VI	1910	Idem.....	
		Teresa Aparicio Sánchez.....	9	VIII	1910	Idem.....	
		Concepción del Viso Piédrola.....	11	VI	1910	Idem.....	
		Uraula Torres Martín.....	8	IX	1910	Clasificación.....	
		Josefa Cavallé Ariño.....	19	III	1910	Idem.....	
		Sabina Torres.....	»	»	»	Jubilación.....	
		Ramona Tría.....	»	»	»	Idem.....	
		Antonia Villanueva.....	»	»	»	Idem.....	
		Joséfa Gómez Muñoz.....	23	II	1910	Idem.....	
		Maria de la Paz Rodríguez.....	11	III	1910	Idem.....	
		Encarnación Martínez Padilla.....	5	IV	1910	Idem.....	
		Rafaela Cornejo Giménez.....	11	III	1910	Idem.....	
		Celestina Gómez.....	11	III	1910	Idem.....	
		Librada González y Fernández.....	19	X	1910	Idem.....	
		Máxima Sánchez Regadera.....	27	I	1910	Idem.....	
		Francisca Sánchez Dampierrez.....	22	VII	1910	Idem.....	
		Manuela Vila.....	17	VII	1910	Idem.....	
		Venancia García y García.....	22	X	1910	Idem.....	
		Maria del Carmen Echeverri Alonso.....	19	X	1910	Idem.....	
		Rosalia Gil Rubio.....	18	X	1910	Idem.....	
		Patricia Salmito Tamos.....	31	XII	1910	Idem.....	
		Rosa Gallego Jiménez.....	23	III	1910	Idem.....	
		Facunda Aguinaga y Arriaga.....	31	VIII	1910	Idem.....	
		Vicenta Viniegra García.....	12	XII	1910	Idem.....	
		Ángela Matute López.....	»	»	»	Idem.....	
		Valeriana Martín.....	2	IX	1910	Renuncia.....	
		Felisa Magdalena Sanz.....	30	IV	1910	Idem.....	
		Maria Fernández Alvarez.....	19	X	1910	Idem.....	
		Matilde Crespo Rodeiro.....	29	X	1910	Idem.....	
		Ciotoilde Marín Pitarch.....	30	X	1910	Idem.....	
		Agueda Frutos y Arana.....	»	»	»	Idem.....	
		Lucía Fernández Ascoiza.....	31	X	1910	Idem.....	
		Margarita Fecet.....	»	»	»	Idem.....	
		Maria Riera Gustí.....	»	»	»	Idem.....	
		Josefa Torróns Pérez.....	31	XII	1910	Separación.....	
		Maria Dolores Cédres.....	30	V	1910	Idem.....	

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

RELACIÓN DE MAESTROS Y MAESTRAS de 625 y 500 pesetas, mandada formar por Real orden de 19 de Abril del corriente año.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Título.	Nota del título.	EDAD	TOTAL DE SERVICIOS												PUEBLO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	OBSERVACIONES						
					EN LA CATEGORÍA			EN PROPIEDAD			INTERINOS													
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.								
ALBACETE																								
<i>Escuelas Elementales.—Séptima categoría, con sueldo anual de 625 pesetas.</i>																								
<i>Maestros.</i>																								
1	D. Ramón Córdoba Leante.....	E.	»	69	40	11	15	40	11	15	»	»	»	»	»	»	Cenizate.....							
2	Francisco Leal Valera.....	E.	»	65	40	9	»	40	9	»	»	»	»	»	»	»	Motilleja.....							
3	Daniel Heriso García.....	E.	»	57	36	3	11	36	3	11	»	»	»	»	»	»	Povedilla.....							
4	Juan Guardiola Alcalá.....	S.S.	»	44	19	»	21	25	5	7	»	»	»	»	»	»	Recuefa.....							
5	Pedro Antonio Argudo Navarro.....	S.S.	»	50	10	9	20	16	8	27	2	»	»	7	»	»	Navas de Jorquera.....							
6	Pedro Antonio Fituri Rubio.....	S.S.	»	42	8	6	20	17	7	22	»	»	»	»	»	»	Robledo.....							
7	Elisardo Delgado García.....	S.S.	»	39	7	9	1	9	5	23	4	4	4	22	»	»	Villa de Ves.....							
8	Antonio Martínez Martínez.....	E.	»	43	6	»	»	8	»	»	5	8	8	13	»	»	Casas de Juan Núñez.....							
9	Cecilio Teruel Piqueras.....	E.E.	»	55	4	11	5	9	9	10	2	6	6	6	»	»	Balsa de Ves.....							
10	José María Sarrió Vallés.....	E.	»	40	4	8	22	6	9	22	3	7	7	»	»	»	Peñascosa.....							
11	Jesé Andaní Botuda.....	E.	»	29	2	6	13	3	1	19	1	3	2	2	»	»	Masegoso.....							
12	Tomás Rieta Navarro.....	S.S.	»	37	2	5	21	7	9	25	6	2	27	»	»	Salobre.....								
13	Antonio Pérez Aguilari.....	E.	»	35	2	5	9	4	5	21	»	»	»	»	»	»	Gila-Tolosa (Alcalá del Júcar).....							
14	José Calvete Garrigós.....	E.	»	35	1	11	»	5	3	9	»	»	»	»	»	»	Solana (Peñas de San Pedro).....							
15	Manuel Henares Díaz.....	E.	»	41	1	5	»	7	8	28	»	»	»	»	»	»	Abengibre.....							
16	Miguel Sánchez Jiménez.....	E.	»	29	»	4	»	7	6	14	1	9	27	»	»	»	La Herrera.....							
17	Luis Moliner Morte.....	S.	»	40	»	4	»	5	7	20	4	»	10	»	»	»	Aleadozo.....							
18	José Galera Cebrián.....	E.	»	51	6	9	»	23	5	2	»	»	»	»	»	»	Villar (Chinchilla).....							
<i>Séptima categoría, con sueldo anual de 500 pesetas.</i>																								
1	D. Matías Mancebo López.....	C. de A.	»	53	22	7	»	36	3	24	»	»	7	»	»	»	Argamasón (Albacete).....							
2	Angel Sánchez Quintana.....	C. de A.	»	61	7	5	»	23	8	1	»	7	S	»	»	»	Nava de Abajo (Pozohondo).....							
3	Jesús Campayo Sánchez.....	C. de A.	»	60	7	3	»	34	6	16	»	»	»	»	»	»	Vegallera (Molinicos).....							
4	Juan José Torros.....	E.	»	63	7	3	»	34	1	4	»	»	»	»	»	»	Casa del Cerro (Alcalá del Júcar).....							
5	Pedro Antonio Monte Morcillo.....	C. de A.	»	70	7	3	»	30	8	26	»	»	»	»	»	»	Graya (Yecla).....							
6	José Gómez Montero.....	C. de A.	»	53	7	3	»	25	5	17	»	»	»	»	»	»	Canalejo (Alcaraz).....							
7	Gregorio Arcas González.....	C. de A.	»	62	7	3	»	23	11	20	»	»	»	»	»	»	La Hoz (Alcaraz).....							
8	Emiliano Serrano Sácaro.....	E.	»	53	6	10	29	6	10	29	4	»	14	»	»	»	Cantoblanco (Casas de Ves).....							
9	Pascual Jiménez Landete.....	E.	»	28	5	5	11	5	11	12	»	»	»	»	»	»	Casas de Valiente (Jorquera).....							
10	Manuel Soler Bronsóns.....	S.	»	30	4	3	20	4	3	20	»	»	»	»	»	»	Villatoya.....							
11	Luis Martínez Ruiz.....	E.	»	36	3	9	19	4	5	24	1	9	15	»	»	»	Cotillas.....							
12	Rafael Cruz Juez Sotomayor.....	E.	»	38	2	5	10	2	5	10	»	»	»	»	»	»	Reclid (Salobre).....							
13	Víctor Antonio de la Rosa.....	S.	»	37	1	»	1	2	8	1	4	3	»	»	»	»	Villaverde.....							
14	Maximino Vila García.....	E.	»	29	»	11	23	3	»	14	»	»	»	»	»	»	Nava de Arriba (P. zo 1nd.).....							
<i>Escuelas de Adultos.—Octava categoría, con sueldo anual de 500 pesetas.</i>																								
1	D. Arturo Coloma Martínez.....	S.	»	43	6	3	15	6	3	15	8	9	2	»	»	»	Almansa.....							

Expedido en 24 de Septiembre de 1875
Idem en 21 de Noviembre de 1881.
Idem en 13 de Junio de 1879.

Expedido en 13 de Octubre de 1885.
Idem en 24 de Septiembre de 1876.
Idem en 15 de Octubre de 1886.

*Escuelas Elementales.—Séptima categoría,
con sueldo anual de 625 pesetas.*

Maestras.

1 D. ^a Luisa Valiente Carrón.	E.	71	29	9	»	40	9	13	»	»	Villa do Ves.
2 Eleuteria Lázaro López.	E.	58	18	9	22	29	4	10	»	8	Motilleja.
3 Amalia Fernández Mora.	E.	67	17	9	»	20	2	9	12	5	Cenizate.
4 Amalia Sáiz Muñoz.	E.	60	13	8	»	21	13	16	»	4	La Herrera.
5 Mercedes del Castillo Sánchez.	S.	37	9	8	14	15	»	16	1	11	6 Casas de Juan Núñez.
6 Petra Camacho Mañas.	E.	64	9	»	22	18	5	4	7	4	» Balsa do Ves.
7 Matilde Gómez López.	E.	40	9	7	»	17	6	»	»	24	Villar (Chinchilla).
8 Joaquina Roldán de la Cruz.	E.	46	8	7	15	13	6	18	3	5	Alcadozo.
9 Isabel Sarria Hernández.	E.	48	8	1	2	18	2	10	»	10	2 Abengibre.
10 Patrocinio del Aguilá Córcoles.	E.	55	8	»	20	22	7	1	»	5	28 Povedilla.
11 Toribia B. Jora Gamarca.	S.	34	7	6	11	13	2	14	»	»	Navas de Jorquera.
12 Catalina González López.	E.	61	5	9	20	17	6	6	»	»	Pozo Loreto.
13 Dolores Navarro Martínez.	S.	45	3	6	27	9	9	18	5	10	15 Cordobilla (Tobarra).
14 Hilaria León Esteve.	S.	34	3	1	»	9	10	24	3	5	17 Maesgoso.
15 Francisca Mira Vidal.	E.	50	3	1	»	8	9	»	»	»	Peñascosa.
16 Tomasa de la Iglesia Fernández.	S.	33	3	»	27	10	1	15	1	2	3 Selobre.
17 Francisca Rodríguez Gil.	E.	55	2	5	»	19	4	23	»	»	Sierra (Tobarra).
18 Valeriana Navarro Romero.	E.	36	2	1	7	5	10	24	2	8	2 Robledo.
19 María Julia Morino Fuentes.	S.	33	»	11	15	7	11	3	»	»	Casas de Lázaro.
20 Sandalia Ruiz Bocanegra.	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Recueja.

*Octava categoría, con sueldo anual
de 500 pesetas.*

1 D. ^a Emilia Salvador Soriano.	E.	59	22	1	16	24	11	24	»	»	Montalvos.
2 Remedios López Córcoles.	E.	34	10	5	3	10	5	3	5	2	12 Villaverde.
3 Elena Abeilán González.	C. de A.	49	7	3	»	34	5	28	»	»	Casas de Valiente (Jorquera).
4 Dolores García Giménez.	C. de A.	45	7	3	»	27	6	13	»	»	Nava do Arriba (Pozohondo).
5 Antonio Giménez García.	E.	49	7	3	»	18	3	23	»	»	Peñarrubia (Elche de la Sierra).
6 Alberta Espinosa Valero.	C. de A.	43	7	3	»	15	7	3	»	9	29 La Mesta (Alcaraz).
7 Magdalena Reforma Yáñez.	E.	36	7	3	»	9	8	25	3	6	26 Saúco (Peñas de San Pedro).
8 Amelia Iniesta González.	C. de A.	41	7	3	»	9	8	20	1	1	9 La Felipa (Chinchilla).
9 Bionvenida Bellot Pérez.	E.	55	7	3	»	7	8	»	5	10	26 Ríopar.
10 Silvestra Molina Gregorio.	E.	55	6	11	»	6	11	»	»	»	Pocicos (Pozohondo).
11 Isabel Cincares Vallet.	S.	36	5	1	23	5	1	23	2	0	29 Tinejeros (Albacete).
12 Micaela Pardo Escolar.	E.	41	4	9	11	4	6	11	»	»	Las Eras (Alcalá del Júcar).
13 María Patrocinio López Romero.	E.	34	3	9	»	3	9	»	1	2	3 La Higuera (Corral Rubio).
14 A. Fernández Sánchez.	S.	61	3	8	17	5	8	15	11	3	12 Cañada Juncosa (San Pedro).
15 Anastasia López Amo.	E.	39	2	8	13	2	8	13	4	10	23 Cotillas.
16 María Aurora Afzfa García.	S.	38	2	5	»	2	5	»	5	3	Campillo (Albacete).
17 Mariana Blasco Serrano.	S.	41	2	4	5	2	5	26	3	2	23 Góntar (Yeste).
18 María Romero y Murias.	E.	40	2	»	17	2	»	17	1	5	11 Bormate (Fuentebilla).
19 María del Carmen Soler Colechán.	E.	29	2	»	»	2	9	20	4	6	7 Solanilla (Alcaraz).
20 Rita Vera Blorchal.	E.	45	1	8	23	1	3	23	»	»	Anorias (Pétrota).
21 María Encarnación Sánchez de las Heras.	S.	39	1	6	»	1	6	»	»	»	Olmos Tazona (Socobos).
22 María Asunción Araeil García.	S.	37	1	6	»	1	6	»	»	»	Villares (Elche de la Sierra).
23 Antonia Gómez Piñeiro.	S.	29	1	5	27	1	5	27	»	»	Santa Marta (La Roda).
24 María Vicenta Vallés Borrás.	E.	26	»	4	24	»	4	24	»	»	Gabillo (Robledo).
25 Rosario Buendía Hidalgo.	S.	39	»	4	20	»	4	20	6	6	25 Yunquera (Lezuza).
26 Rosario Porcas Campos.	S.	28	»	4	»	»	4	»	5	7	17 Casica Madroño (Pozuelo).
27 Rosario Monserrat Raga.	S.	26	»	2	10	»	2	10	»	»	Golesalvo (Fuentebilla).

*Escuelas de Párulos.—Séptima categoría,
con sueldo anual de 625 pesetas.*

1 D. ^a María de los Dolores Huertos Sánchez.	S.	36	5	9	12	7	11	25	1	7	24 La Roda.
2 Amalia Montojam Valero.	E.	44	2	1	3	8	9	11	3	3	» Villarrobledo.

Jubilada.

Expedido en 1.^o de Agosto.

VACANTES.—Guadalost, mixta, con 500 pesetas; Almudaina, Incompleta, con 500 idem; Benifallim, niñas, con 625 idem; Callosa de Segura, Auxiliar párulos, con 625 idem; Benferri niñas mixta, con 625 idem; Forna, mixta, con 500 idem; Vall de Alcoleá, niñas, con 625 idem, y Patró (Vall de Gallinera), niñas, con 625 idem.

(Continuación de la GACETA del día 14 de Septiembre de 1911)

Maestros, con 500 pesetas.

D. Cirilo Sancho Pérez.....
 Joaquín Rodríguez Pérez.....
 Enrique Moltó Juan.....
 Onofre Larrosa Pérez.....
 Francisco Sivera Morera.....
 Linc Fran Moll.....
 Antonio Gil Gilabert.....
 Lorenzo Sellers Lledó.....
 Francisco Ferrández Ramón.....
 Cánadio Solbes Herrero.....
 Andrés Mezquida Alvarez.....
 Vicente Bealloch.....

(Alicante).
de Planes.
Núñez (Muro)
(Torrovieja).
ma (Vall de Gallinera).
ipo Neri (Crevillente).
'30.
ondeta.
oxiliaria).

VACANTES EN 1.^º DE ABRIL.—Benifato, mixta, con 500 pesetas; Formentera, niños, con 625 pesetas; Mollas (Orihuela), niños, con 625 pesetas.

Maestras, con 625 pesetas.

D. ^a María Romá Santacréu.....
Joséfa Vallicanova.....
Laura Romaguera Such.....
Concepción Verdú Carreras.....
Joséfa Hebejal Francés.....
Joséfa Cambra Briet
Maria Josefa Ferrer Pont.....
Maria Asunción Savall

Formosa
Jacarilla
Gayanes
Campo de
Canada
Sagra...
Alcalaf...
Bonimai

teria.....
.....
to Mira.....
.....
arell.....

En comisión. Procede de Escuela de
825 pesetas. Derechos limitados.

Trinidad Segura Miralles.
Maria Josefa Vidal Masauet.
Maria del Pra o Mahón.
Elena Vázquez Mas.
Purificación Mas Moll.
Maria Gómez Mora.
Enriqueta Zaragoza Pla.
Filomena Baudés Dóminea.
Rafaela de Vega Martín.
Juli Pérez Perelló.
Maria Dolores Garefa Sevilla.
Elisa Garefa Soler.

Campbell	✓
Confride	✓
Adsubia	✓
Mirsller	✓
Vall de	✓
Altavava	✓
Motins (✓
Beniarbe	✓
Horadad	✓
Murcia	✓
Harchil	✓
Tabarca	✓

os.
es.
Ebo.
as (Elche).
Orihuela)
eig.
da (Orihuela).
do (Orihuela).
(Alicante).

**En comisión. Procedo de 825 pesos.
Derechos limitados.**

María Catalina Ferrer.....
 Desamparados Martínez Prado.....
 Cayetana Manuela Vora.....
 Matilde López Centeno.....
 María Carreres Carreras.....
 Vicenta Pastor Ortiz.....
 Teresa Sansano Buyolo.....
 Luisa Cabera Rivera.....
 Encarnación Puchol Martínez.....
 Joaquina Gadea Fenollar.....
 Josefina Dolores Ronda.....

ful	
telomé (Orihuela)	
Vieja (Altea)	
arrados (Orihuela)	
(Vall de Laguart)	
i (Vall de Gallinera)	
gencio	
stell	
de Rocamora	

Exercisão. Procedo de Escolas de 826 pessoas.

Desamparados	Moreño Sala	.
Maria Martínez Martí	.	.
Faustina Nicolau Carbonell	.	.
Francesca Lloret Orts	.	.
Dolores Piquer Solves	.	.
Elena Ferreres Almela	.	.
Maria Angeles Beltrá Salva	.	.
Concepción Alba Mas	.	.

Fig.
a.

Orbúuela).
(Elche).

r.
Auxiliarfa).

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Titulio.	Nota del Estado.	PROAD	TOTAL DE SERVICIOS												PUEBLO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	OBSERVACIONES		
					EN LA CATEGORÍA				EN PROPIEDAD				INTERINOS							
					Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días				
	D. ^a Consolación Frasquet Frasquet Beltrán. María Araceli Payá Beltrán..... Remedios Martínez Villarroyas..... Dolores Rodríguez Llopis..... Rita Ramón Giner..... Remedios Samper Baldó..... Faustina Soria Orts..... Luisa Tendero Escolano..... Dolores Gomar.....				»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Benichembla..... Beniardá..... Pego (Auxiliar). Bonásan..... Senja..... Torremanzanas..... Aparecida (Orihuela). Torremendo (Idem). Tormos			
	Maestras, con 500 pesetas.																			
	D. ^a Francisca Nadal Seguí..... Micaela Lloréns Castañer..... Teresa Zaragoza Constanti..... Joaquina Tomás Bernabéu..... Joaquina Martínez Sempere..... María Francisca Gil Boronat..... María Ángeles Gilabert García..... Francisca Bosch López..... Josefa Alted y Estéve..... Dolores Roig Espinós..... María Teresa Ferrer Domínguez..... Josefa Mora y Mora..... Concepción Alemany Pellicer..... Dolores Miralles Boronat..... Jacinta Jerónima Jaén..... María Remedios García Jiménez.....				»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Tellós..... Famorca..... Santa Faz (Alicante). Rafal..... Cañada (Alicante). Cuatretondeta..... Tíngel (Alicante). Ángeles (Idem). Bacarot (Idem). Millena..... Margarida (Planes). Onil (Auxiliar). Alquería de Aznar..... Rebolledo..... Benimasot..... San Felipe Neri (Crevillente). Sustituida. Idem. Idem. Idem. Sin hoja ni datos.			

(Continuado.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ARACENA

D. Francisco Labrador Calonge, Juez de instrucción inferior de esta ciudad y su partido.

En la noche del 22 de Agosto último, y del cercado denominado de Pared, de la aldea de los Bravos, término de Arcos, fueron hurtadas las caballerías que á continuación se resenan, pertenecientes á José González Gaudillo, vecino de aquella villa, con morada en la expresa aldea.

En su consecuencia, ruego á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial, á fin de que se sirvan proceder á la busca y rescate de los dichos somovientes, poniéndole, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia.

Señas de las caballerías.

Una jumenta negra, de ocho á nueve años de edad, de mediana altura, picona de los dientes de abajo, descubierta de las ancas, sin hierro ni señal y lleva una rastra de un mulo castaño, de tres meses de edad.

Otra jumenta, pelo ruivo, de cuatro años, de mediana altura, sin hierro ni señal particular.

Dado en Aracena á 8 de Septiembre de 1911.—Francisco Labrador Calonge.—Luis Rodríguez Pérez. JO—9314

AVILA

D. Ezequielo Lucoña y Heredia, Juez de instrucción de Ávila.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo muy especialmente á todos los Agentes de la Policía judicial procedan al rescate del caballo, cuyas señas se expresan a continuación, de la pertenencia de Bernardo Barroso Sánchez, vecino de Solosancho, á quien fue sustraído en la noche del 5 al 6 del actual, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Señas del caballo.

Pelo rojo, de cuatro años, calzado de los pies, de seis y media cuartas, estrellado en la frente y pisa para afuera con los de atrás.

Dado en Ávila, á 11 de Septiembre de 1911.—Ezequielo Lucella.—El Secretario, P. S., Eusebio Hernández. JO—9317

CORDOBA

En los autos de juicio declarativo do mayor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia de esta capital y por mi Secretaría, á solicitud de D. María Rueda Villegas, representada por el Procurador D. Luis Barbudo, contra D. Pedro de la Cruz Negrete ó sus causahabientes, si hubiese fallecido, y cuyos actuales domicilios se ignoran, y el Ministerio Fiscal, sobre que se declare la presunción de muerte de expresado D. Pedro de la Cruz Negrete, se ha mandado, por providencia de ayer, se dé traslado de la demanda presentada al repeti-

do D. Pedro de la Cruz Negrete, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, y á sus causahabientes, si hubiese fallecido, los cuales también son desconocidos, con emplazamiento para que, en el término de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para su publicación en los periódicos oficiales, expido la presente en Córdoba á 7 de Septiembre de 1911.—El Secretario judicial, Licenciado J. Antonio Montero. JC—366

LA CAROLINA

D. José Cándido Graus Risoto, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de la yegua, cuyas señas al final se expresarán, que en la noche del día 31 de Agosto último lo fué sustraída de las inmediaciones de la casa que existe en la dehesa Solana, término de Vilches, á D. Alonso Ruiz Olmo, de aquellos vecinos, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas.

Una yegua de catorce años de edad, alzada 1,49 metros, pelo tordo mosquedo, raza española, marca B en la pierna izquierda, herrada en la tabla del cuello izquierdo, con el sello de la sociedad aseguradora El Fénix Agrícola.

Dado en La Carolina, á 6 de Septiembre de 1911.—J. Cándido Graus.—Por su mandado, Rafael Cámara. JO—9293

LA RAMBLA

D. Gregorio Fernández Merayo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se practiquen diligencias para la busca de cuatro costales de lona, tres nuevos y uno viejo, todos marcados con las iniciales B. S. P., y numerados, conteniendo una fanega de trigo cada uno, propiedad de D. Lucía Cabello de los Cobos, de estos vecinos, sustraídos en la madrugada del 16 del actual, de la era del corral Fuent de la Rosa, de este término municipal, y, caso de ser habidos, los remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla á 10 de Septiembre de 1911.—Gregorio Fernández.—El Secretario, por mi compañero Sr. Aguirre, Antonio Jover del Moral.

JO—9295

LINARES

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente gubernativo seguido en este Juzgado y Secretaría de Gobierno, á instancia de don Antonio Sánchez González, Registrador de la Propiedad, jubilado, en este partido, y que ha desempeñado como tal en los pueblos de Puente Caldelas, Jaén, Baltanás, Castuera, Fuente Canto, Vera, Archidona y Linares, en providencia do hoy, se ha acordado expedir los correspondientes edictos por tercera vez, y por término de tres meses cada uno de ellos, para que durante dicho plazo puedan comparecer en el expresado expediente

todos aquellos interesados que tuvieran que reducir acción contra el D. Antonio Sánchez y González, por virtud del cargo que como Registrador ha desempeñado en las poblaciones citadas, apercibiéndose que de transcurrir los plazos fijados sin hacer uso de cualquier acción por expresado concepto contra el mencionado Registrador, se acordará la devolución de la fianza que tiene constituida por valor de 2.125 pesetas.

Dado en Linares, á 12 de Septiembre de 1911.—Eduardo Fraile.—P. S. M. Federico Orellana. JO—9329

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en expediente instado por el Procurador D. Arturo Rodríguez Díaz, en nombre de D. Pantaleón, D. María de las Nieves, D. Teresa, D. Alejandra, D. Claudio Torío y Fernández y D. Francisco Torío de Diego, por sí, y en nombre de su hermana D. Josefina Torío de Diego, sobre declaración de herederos abusivestato de su señora tía D. Valentina Torío Placer, que falleció en esta Corte el día 6 de Noviembre de 1910, se anuncia su muerte sin testar, y llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado á hacer la oportuna reclamación, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación en el último de los periódicos oficiales, del presente.

Madrid, 1.^o de Junio de 1911.—Ante mí, Esteban Unzueta.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Manuel Moreno.

X—1845

MONTORO

D. Rafael Criado Piedrola, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las ropas que después se dirán, propias de Bartolomé Cañadas Muñoz vecino de esta ciudad, con residencia en Azuel, á su calle Iglesia, las cuales fueron robadas la noche del 2 ó madrugada del 3 del corriente mes, de la casa en que habita en dicha aldea de Azuel, en mencionada calle Iglesia, el referido sujeto; y caso de ser habido, sean puestas á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, así como el autor ó autores de tal hecho, caso de ser habidos, también á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos, en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este repetido Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, sobre indicado hecho.

Reseña de las ropas.

Un pantalón negro, fino, con flecos torcidos, poco usada, de lana.

Un pañuelo de cama, de lana, blanca, con dos marcas encarnadas, una formando una T y otra V.

Dos faldas s., una negra, de cachimir, y otra achocolatada.

Un saco negro.

Otro morado, bordado en negro.

Un delantal azul y blanco.

Un pantalón de pana, negro.

Un sombrero negro, con ventiladores, alto de copa.

Un chaleco de paño, liso, negro, con forro de bombasi.

Un pantalón de paño color miel; y
Dos mudas de ropa blanca, de hombre,
de muselina, en mediano uso.

Dado en Montoro á 25 de Agosto de
1911.—Rafael Criado.—El Secretario, Li-
cenciado José Beaítez Lara.

JO—9197

D. Rafael Criado Piédrola, Juez munici-
pal de esta ciudad y accidental de ins-
trucción de la misma y su partido.

Por el presente, quo se insertará en la
GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de
esta provincia, ruego y encargo á todas
las Autoridades, tanto civiles como mili-
tares y demás individuos de la Policía
judicial de la Nación, se proceda á la
busca de las albahjas que al final se ex-
plicarán, de la propiedad de D. Salvador
Espíán Alonso, que le fueron hurtadas
del coche en que viajaba con su señora,
en la madrugada del 27 de Julio último,
del tren mixto, entre la Estación del Gar-
cío y la de Villafranca, así como á la de
los autores del hecho, y, caso de ser ha-
bidos, que los pongan á disposición de
este Juzgado; éstos, en la Cárcel de este
partido, y aquéllos, con las personas en
cuyo poder se encuentren, si no acreditan
su legítima adquisición; pues así lo
tengo acordado en la causa que por tal
motivo se instruye en este dicho Juzga-
do y Secretaría del que refrenda.

Efectos y albahjas.

Un cabás de lona color kaki, con guar-
niciones de metal, pluteado en el mismo
color, y la llave y muelas de metal blanco;

Un alfiler de oro, de señora, consistente
en una rodeña, espada y lanza cruzadas,
con pequeños rubíes y diamantes en
la empuñadura de la espada y en el con-
tro de la rodeña;

Una pulsera de oro mate, con una ins-
cripción que dice «Salvador», grabada;

Un ajustador de oro, de señora, con la
inscripción «31 Diciembre 1901» dentro
del ajustador;

Un reloj de señora, de acero empabo-
nado, con las iniciales «M. E.» en la tapa
posterior;

Una cadena larga, de oralina, para se-
ñoras;

Otra ídem, también larga, de plata;

Una medalla de plata, conmemorativa
de la Coronación de S. M., con el busto
de Alfonso XIII;

Una medalla de plata, con la imagen
de San José por un lado, y por el otro de
la Virgen del Carmen;

Un carnet de un kilométrico, expedido
á nombre de D. Matilde Stern, con 580
kilómetros por utilizar;

Un tarjetero de piel encarnada;

Una cartera de bolsillo, de piel color
cuero, con cantoneras de metal.

Dado en Montoro á 10 de Septiembre
de 1911.—Rafael Criado.—El Secretario,
Juan Fernández.

JO—9341

MORON

D. José de Solís y Vigne, Juez de ins-
trucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber
á los de igual clase y municipales, Alca-
des, fuerza de la Guardia Civil y demás
Agentes de Policía judicial de la Nación,
que en este Juzgado y Escrivandería de don
Alejandro Cotta Barba, se instruye sum-
ario por el delito de hurto de un cabal-
lo de D. José Higuero Villalón, en el que
se ha acordado expedir la presente, por
la que, en nombre de S. M. el Rey Don
Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á

las expresadas Autoridades y Agentes,
procedan á la busca y detención de un
individuo vestido con traje de telilla obs-
cura, sombrero y botas blancas, sin bar-
ba ni bigote, que dejó abandonado un
caballo, el 2 del pasado mes, en terrenos
del cortijo Caserón, término de Utrera, y
que fué sustraído en la hacienda del Ci-
garrón, de este término, en la madruga-
da de dicho día, citándole para que com-
parezca, en término de diez días, ante
este Juzgado á responder de los cargos
que lo resultan, con las seguridades con-
venientes.

Morón, 10 de Septiembre de 1911.—
José de Solís.—D. O. de S. S., Alejan-
dro Cotta.

JO—9342

PLASENCIA

D. Domingo de Guzmán Martínez y
Martínez, Juez de instrucción del parti-
do de Plasencia.

Por el presente, ruego y encargo á to-
das las Autoridades y Agentes de la Po-
licía judicial procedan á la busca y res-
cate de las caballerías cuyas señas se
anotan á continuación, las cuales fueron
sustraidas, en la noche del 25 al 26 de
Junio último, de las inmediaciones del
pueblo de Aldehuela, de esta provincia,
y caso de ser habidas, las pongan á dis-
posición de este Juzgado, juntamente
con la persona ó personas en cuyo poder
se hallen, si no acreditan su adquisición
legítima.

Señas de las caballerías.

Una yegua de siete años, pelo casta-
ño, raza española, de 1,40 metros de al-
zada, propiedad de Raimundo Dillana.

Un caballo capón, de cinco años, de 1,37
metros de alzada, pelo castaño claro, raza
española, propiedad de Clriaco Barco.

Un caballo entero, de cinco años, alza-
da 1,25 metros, pelo castaño claro, raza
española, propiedad de Gregorio Santos.

Dado en Plasencia á 11 de Septiembre
de 1911.—D. de Guzmán Martínez.—
D. S. O., L. Salomón Losa.

JO—9301

RUTE

En virtud de lo acordado por el señor
Juez de instrucción de este partido en
providencia de este día, dictada en el sum-
ario que se sigue en este Juzgado por
rescate de 10 caballerías de supuesta ile-
gítima procedencia en la villa de Iznajar,
cito por medio de la presente, que se in-
sertará en la GACETA DE MADRID y Bole-
tín Oficial de la provincia de Málaga, á
Alonso Portillo Pérez, vecino del Borgo,
cuyo domicilio y actual paradero se ignora,
á fin de que dentro del término de
diez días, á contar desde el siguiente del
en que tengan lugar dichas inserciones,
comparezca en la Sala Audiencia de este
Juzgado, sito en la casa número 5 de la
calle Priego Baja, de esta villa, para reci-
birle declaración como testigo en la ex-
presada causa; proviniéndole que, do no
comparecer sin motivo legítimo que lo
impida, le pararán los perjuicios á que
haya lugar en derecho.

Dado en Rute á 5 de Septiembre de
1911.—El Secretario judicial, Maximino
L. Hernando.

JO—9201

D. José Eguiñaz y Oviedo Castillejo,
Juez de instrucción de esta villa y su par-
tido.

Por el presente ruego y encargo á to-
das las Autoridades, así civiles como mili-
tares y Agentes de la Policía judicial,
procedan á la busca y ocupación de 18 du-
ros y medio en metalico, de los cuales
16 son en monedas de 5 céntimos y el
resto en calderilla, de una chaqueta de

lina, con dos fuentes, una en cada pata, y
un sobrueso en la rodilla derecha, la
que el día 26 de Agosto último, y como á
las doce del mismo, desapareció del sitio
conocido por Isla de Palma, en la finca
decomendada Certijo del Río, del término
municipal de la villa de Benamejí, pro-
piedad dicha caballería de Manuel Beni-
tez y Benítez, vecino de dicha villa de Be-
namejí, y caso de ser habida sea puesta á
disposición de este Juzgado, con la per-
sona ó personas en cuyo poder se enuen-
tre, si no acreditan su legítima adqui-
sición, las que serán conducidas con las se-
guridades convenientes á la prisión pre-
ventiva de este partido.

Dado en Rute á 5 de Septiembre de
1911.—José Eguiñaz.—El Secretario judi-
cial, Maximino L. Hernando.

JO—9302

D. José Eguiñaz y Oviedo Castillejo,
Juez de instrucción de esta villa y su
partido.

Por el presente ruego y encargo á to-
das las Autoridades, así civiles como mili-
tares y agentes de la Policía judicial,
procedan á la busca y ocupación de una
viga, sustraída de la finca que posee en el
partido Isla de Abolero, del término mu-
nicipal de Benamejí, D. José Pinto Luce-
na, procedente de la corta de álamos
blancos, y la que fué sustraída el día 27
de Julio último, y caso de ser habida sea
puesta á disposición de este Juzgado, con
la persona ó personas en cuyo poder se
encuentre, si no acreditan su legítima ad.
quisición, las que serán puestas con las se-
guridades convenientes en la prisión
preventiva de este partido.

Dado en Rute á 5 de Septiembre de
1911.—José Eguiñaz.—El Secretario judi-
cial, Maximino L. Hernando.

JO—9202

D. José Eguiñaz y Oviedo Castillejo,
Juez de instrucción de esta villa de Rute
y su partido.

Por el presente, ruego y encargo á to-
das las Autoridades, así civiles como mili-
tares y Agentes de la Policía judicial,
procedan á la busca y ocupación de una
burra de cerca á doce años de edad, ru-
cia, de mediana altura, con el lomo que-
mado, con un esparabán en la pata iz-
quierda y berrugas en la oreja derecha,
sustraidas en la noche de ayer al veci-
no de esta villa Juan Félix Tejero Gar-
cía, que la tenía pastando en un melonar
que posee en el sitio llamado La Lám-
para, de este término municipal, y, caso
de ser habida, sea puesta á disposición
de este Juzgado, con la persona ó perso-
nas en cuyo poder se encuentre, si no
justifican su legítima adquisición, las
que también serán puestas, con las se-
guridades convenientes, en la prisión pre-
ventiva de este partido.

Dado en Rute á 7 de Septiembre de
1911.—José Eguiñaz.—El Secretario judi-
cial, Maximino L. Hernando.

JO—9348

D. José Eguiñaz y Oviedo Castillejo,
Juez de instrucción de esta villa y su par-
tido.

Por el presente ruego y encargo á to-
das las Autoridades, así civiles como mili-
tares y Agentes de la Policía judicial,
procedan á la busca y ocupación de 18 du-
ros y medio en metalico, de los cuales
16 son en monedas de 5 céntimos y el
resto en calderilla, de una chaqueta de

lana negra, con forro de color, formando cuadros; de un pantalón, también de lana negra; de un par de botas para hombre, las cuales están nuevas, y son de color, finas y puenteadas; de cuatro pañuelos de seda, uno de ellos negro, otro obscuro y los otros dos claros, y de un cinturón de cuero, color avellana, con hebilla, formada por tres botones, todo lo cual fué robado el día 31 de Agosto último del domicilio de Jean Gaceta Carrillo, desconocido Molino de José López, sito en el Arroyo de Priego, del término municipal de Iznajar, y, caso de ser habidos el metálico y efectos mencionados, serán puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, los que también serán puestos, con las segundas convenciones, en la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Este a 9 de Septiembre de 1911.—José Egusquiza.—El Secretario judicial, Maximino L. Hernando.

JO—9349

NOVELDA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento á una certificación á la Audiencia Territorial de Valencia, dínamante de los autos sobre interdicción de recobrar, seguidos en primera instancia en este Juzgado entre D. Pedro Requena Abad y D. José y D. Nicanor Pérez, se rogió al Requena, suyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que toma efecto la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, pague la cantidad de 430 pesetas 33 céntimos, importe de las costas causadas en dicha Superioridad en los expresados autos; bajo apercibimiento de apremio si no lo verifica.

Novelda, 7 de Septiembre de 1911.—El Secretario, Pedro Gras. JC—365

VALDEPEÑAS

D. Fernando Tercero y Acebo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, á instancias del Promotor don Luis Recuero, á nombre de Inocente María Coa, vecina de Torrenova, se sigue incidente sobre declaración de pobreza con el fin de acreditar su estado civil de viuda, contra el señor Fiscal municipal de esta ciudad, personas desconocidas e inciertas y señor Abogado del Estado de esta provincia, en cuyo incidente por providencia de hoy se ha acordado se ilumine por medio de edictos, y por segunda y última vez, á las personas desconocidas e inciertas, para que dentro del plazo de diez días, comparezcan y contesten la demanda incidental; apercibiéndoles que, si no lo verifican, serán declaradas rebeldes, perdiéndoles además los perjuicios que haya lugar.

Y para la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, se expide, haciendo constar que el término del emplazamiento oportará á correr y contarse desde el siguiente día al en que aparezca inserto en referida GACETA y Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Valdepeñas á 9 de Septiembre de 1911.—Fernando Tercero.—El Secretario: P. H., Emiliano Roldán.

JO—367

VALVERDE DEL CAMINO

D. Rafael Lozano y Barbero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente excita el celo de las Autoridades de la Nación y agentes de Policía, para que se sirvan proceder á la averiguación del actor ó autores del hurto de la yegua que al final se resella, la cual fué sustraída á Liliario Morales Terrón del sitio Pilar Viejo, término de Zalamea la Real, en la madrugada del 24 de Agosto último, así como también á la ocupación de dicha e-ballería, remitiendo unos y otras á disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre el sable, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tiene acordado en el sumario que instruyo por el mencionado delito,

Señas de la caballería.

Una yegua de seis años, alzada buena, castaña obscura, raza española, lucera, alegreada en El Fénix Agrícola con la letra H, y el número 2 en la nalgas izquierdas.

Dado en Valverde del Camino á 6 de Septiembre de 1911.—Rafael Lozano.—El Secretario, Licenciado Juan de D. Nogués.

JO—9207

VILLACARRIEDO

El señor Juez de instrucción del partido de Villacarrido, en providencia de este día, y en cumplimiento de carta orden de la Audiencia de Santander, tiene acordado se cite al testigo Vicente Gómez vecino de Ilardago, y cuyo paradero se ignora, para que el día 29 del corriente, á las diez, comparezca ante la Audiencia de Santander, para declarar como testigo en causa sobre harto, bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Y para que sirva su citación á referido testigo, extiendo la presente, que firmo en Villacarrido, á 11 de Septiembre de 1911.—El Secretario, Licenciado Fidel Risacho.

JO—9353

VITIGUDINO

D. Julián Martínez de la Mata, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes procedan á la busca y rotación en su caso de la caballería que á continuación se resella, hurtada la noche del 30 al 31 de Agosto próximo pasado en término de Villares de Señes, al vecino de dicho pueblo Tomás Sánchez Salgado, y caso de ser hallada la pongan á mi disposición, con la persona o personas que la comitigan si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Una yegua pelo rojo, de once años de edad, alzada 1,40 metros, raza española; señas particulares: crin, cola y extremidades negras; calzada de la pata derecha, estrella rasgada, falta de la vista derecha y lleva el hierro en la nalgas izquierdas de la Compañía El Fénix Agrícola, de un signo y número S; lleva crin mular hembra, pelo negro claro y de cinco meses de edad.

Dado en Vitigudino á 6 de Septiembre de 1911.—Julián Martínez.—P. S. O., Juan González.

JO—9145

Juzgados Municipales.

LA CAROLINA

En juicio de faltas seguido en este Juzgado por virtud de orden superior contra Félix Sajada López, por expedición de moneda falsa, se ha dictado sentencia,

cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de La Carolina, á 6 de Septiembre de 1911, el señor D. Emilio Verdujo Leiva, Juez municipal accidental, y señores Adjuntos que constituyen el Tribunal, D. Ramón Núñez Cañizares y D. Manuel Valcárcel Casas:

»Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas regulados por virtud de orden superior contra Félix Sajada López, natural de Badajoz, casado, pielero, de diecuenta y dos años de edad, sin domicilio, por expedición de moneda falsa, en cuyos autos ha sido parte el señor Fiscal municipal, y

»Hallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Félix Sajada López, como autor de la falta de expedición de moneda falsa, á la multa de 25 pesetas en papel de pagos al Estado, que se hará efectiva de las 51 pesetas que en moneda buena le fueron ocupadas, y al pago de las costas.

»Así por esta nuestra sentencia, de la que se remitirá certificado á la Superioridad, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Licenciado Emilio Verdujo.—Manuel Valcárcel.—Ramón Núñez.»

Y para que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, para la notificación del sentenciado, pongo la presente, que firmo en La Carolina á 6 de Septiembre de 1911.—El Secretario. Serafina Llorón.

JO—9303

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.238 de orden del año actual, contra Rosario Ramos, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Agosto de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Angel de la Guardia y Adjuntos don Simón Núñez y D. Calixto Casas; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Rosario Ramos, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Hallamos que debemos condenar y condenamos á Rosario Ramos, á la pena de treinta pesetas de multa y pago de las costas del juicio; y notifíquese este fallo por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre e insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel de la Guardia.—Simón Núñez.—Calixto Casas.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Rosario Ramos, en virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expide el presente, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado en Madrid á 9 de Septiembre de 1911.—El Secretario, Emilio Pérez.—Visto bueno, Federico Enjute.

JO—9309

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serrallés de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma:

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue

expediente de juicio de faltas por daños, entre Alejandro Gaitán Alonso y Martín Gorro Agreda, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid á 29 de Agosto de 1911, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Ricardo Padilla y López, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Ricardo Alvarez y D. José Garcéa Struck; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos contra Alejandro Gaitán Alonso de veinticuatro años, soltero, carpintero domiciliado en la Elipa Alta, casa de labor.

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Alejandro Gaitán Alonso á la pena de treinta pesetas de multa, y pago de costas, sufriendo por dicha multa caso de insolencia, el arresto subsidiario correspondiente y librarse copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación al condenado.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Padilla.—Ricardo Alvarez.—José Garcéa Struck.»

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Alejandro Gaitán Alonso, firmo la presente en Madrid á 5 de Septiembre de 1911.—Mario Serracó.—V.º B.º: Ricardo Padilla.

JO—9215

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.480 de orden del año 1911, contra Ramona Pesquero Monterrubio, por interceptar el paso, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 10 de Agosto de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán, y Adjuntos D. Adrián Quintana y D. Francisco Moreno, suplente del señor Díez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Ramona Pesquero Monterrubio, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Ramona Pesquero Monterrubio á la pena de treinta pesetas de multa, sufriendo, en caso de insolencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio; y notifiquesele este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Adrián Quintana.—Francisco Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Ramona Pesquero Monterrubio, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 5 de Septiembre de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Estoban.—V.º B.º: Nicolás Morales.

JO—9220

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.488 de orden del año actual, contra Francisco Fernández Cano, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Agosto de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Adrián Quintana y D. Francisco Moreno, suplente del Sr. Díez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Fernández Cano de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Francisco Fernández Cano, á la pena de treinta pesetas de multa con el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, absolviémos libremente por no aparecer cargo en su contra á José del Amo Fernández; y notifiquesele este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Adrián Quintana.—Francisco Moreno.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Fernández Cano, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 7 de Septiembre de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Estoban.—V.º B.º: Nicolás Morales.

JO—9280

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este juzgado bajo el número 1.574 de orden del año corriente, contra Antonio Valencia, Hilario Vega y Salvador Correchoz, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Agosto de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales y Adjuntos D. Adrián Quintana, D. Francisco Moreno suplente del Sr. Díez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Valencia González, Hilario Vega Oliva y Salvador Correchoz Gallarte, de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Antonio Valencia González, á la pena de treinta pesetas de multa, sufriendo, caso de insolencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio; y notifiquesele este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil, y absolviémos á Hilario Vega Oliva y Salvador Correchoz Gallarte, por no resultar cargo alguno en su contra.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Francisco Moreno.—Adrián Quintana.»

La anterior sentencia fué leída y publicada el día de su fecha, y para que conste

su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Valencia González, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del de este Juzgado, en Madrid, á 5 de Septiembre de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Nicolás Morales.

JO—9281

MADRID—UNIVERSIDAD

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Agosto de 1911, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los Sres. Presidente, Juez D. Leonardo Magán, y Adjuntos D. Alfredo Carroggio Gil y D. Tomás Ayuso y Gómez Rodulfo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Victoriano Pérez Sánchez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Victoriano Pérez Sánchez, á la pena de ocho días de arresto menor que deberá cumplir en la Cárcel, y al pago de las costas del presente juicio; notificándosele la presente sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID mediante á ignorarse su actual paradero.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leonardo Magán.—Alfredo Carroggio.—Tomás Ayuso.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Leonardo Magán y Sánchez de la Serrana, Juez municipal interino, del distrito de la Universidad, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, mediante la rebeldía de Victoriano Pérez Sánchez, expido el presente en Madrid á 2 de Septiembre de 1911.—El Secretario suplente, Crispulo Castillo.—V.º B.º: Bernardo Magán.

JO—9283

MOTRIL

D. Emilio Herrera Sánchez, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario propietario, que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, si contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán acompañar á la solicitud:

1.º Certificado ó acta de nacimiento;

2.º Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su domicilio;

3.º La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere ó otros documentos que acrediten su aptitud y servicio, ó les dé preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Motril, 1.º de Septiembre de 1911.—El Juez, Emilio Herrera.—El Secretario, Federico Ramos.

JO—9242